

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, solicitud sucesión procesal. Queda para proveer.

Palmira (V), 20 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 533
RADICACION No. 2020 - 00177 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo pretendido por el abogado HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA de tener al señor Jhon Alexander Londoño Rendon como sucesor procesal de su padre; al respecto, lo pretendido por el memorialista no es procedente y se le insta por **ULTIMA VEZ** respetuosamente a que se atempere al auto No. 042 de 19 de enero de 2022, ya que como se le dijo en la mencionada providencia, al encontrarse el proceso **SUSPENDIDO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, no es procedente que se tramiten actuaciones **con posterioridad a la suspensión del proceso**.

En razón a ello, el memorialista debe **ATENERSE** al auto de fecha 19 de enero de 2022.

Por ello, se

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la solicitud de tener como Sucesor Procesal al señor Jhon Alexander Londoño Rendon, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ATEMPÉRESE el memorialista a la providencia No. 042 de 19 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de Mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac1c4b1ff35a5f410d3ab3d9f956bdccaa16f9660641776096662bf669089aa**
Documento generado en 24/05/2022 10:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>